



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXIV - Nº 176/24 – 8 DE OCTUBRE DE 2024

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Vice Intendenta: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Jefatura de Gabinete: Sr. Sebastián IRIARTE
Secretario de Gobierno: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Economía y Finanzas: C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Arq. María Belén BORGNA
Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidades: Sra. Alejandra VUOTO
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Sra. Agustina CARDOZO PORTA
Secretaria de Turismo: Sra. Viviana Alejandra MANFREDOTTI LANZARES
Secretario Legal y Técnico: Abog. Fernando Andrés VERA
Secretaria de Cultura y Educación: Sra. María Belén MOLINA
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Jorge Adrián HERRERA
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Asuntos de Malvinas: Sr. Dante Antonio ASILI
Escribana General Municipal:

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Primero: Sr. Gabriel De la VEGA
Vicepresidente Segundo: Sr. Fernando OYARZÚN SANTANA
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejala: Sra. Yesica Valeria GARAY
Concejal: Abog. María Belén MONTE DE OCA
Concejal: Abog. Valter Carlos TAVARONE
Concejal: Sr. Juan Nicolás PELLOLI
Concejal: Abog. Francisco Adolfo Vladimir ESPECHE
Concejala: Abog. Daiana FREIBERGER
Concejala: Sra. Analía Lorena ESCALANTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT
Secretaria Legislativa: Abog. Verónica MAESTRO

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: C.P. Marina Magalí IGLESIAS
Vocal: Abog. Hugo Gastón MARTINCO
Vocal: Ing. Martín Iván GESSAGA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2024- Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

COMUNICADO

---LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. e I.P. N° 10/2024, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPAVIMENTACIÓN SECTORES VARIOS IV - 2024".

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS CON 00/100 (\$ 908.461.416,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NUEVE MILLONES OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CATORCE CON 16/100 (\$ 9.084.614,16).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA.-----

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.-----

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 14/10/2024, HORA: 12:00 hs.-----

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DEL MONTO CONTRACTUAL.----

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 200.000,00).-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en formato digital en la página oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas, HASTA UNA (1) HORA ANTES DEL ACTO DE APERTURA YA ESTABLECIDO.-----

LUGAR DE APERTURA: En la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública sita en calle Arturo Coronado N° 486 1° PISO – Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego. El acto será transmitido por el servicio de videotelefonía **Google Meet**.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: Los pliegos estarán a disposición de los interesados en el sitio oficial de la Municipalidad de Ushuaia, Sección: Transparencia, Categoría: Licitaciones Públicas. Para la realización de consultas, las mismas deberán efectuarse a las direcciones de correo electrónico: secretariadepanificacion@ushuaia.gob.ar y/o secplanificacionush@gmail.com y serán resueltas por esa misma vía, debiendo respetar los plazos previstos en la normativa vigente.-----

VENTA DEL PLIEGO EN FORMATO DIGITAL: Para la adquisición del pliego, se deberá enviar mensaje de texto por WhatsApp al teléfono +542901480810 de Lunes a Viernes, en el Horario de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----

La compra del mismo estará habilitada a partir del día 10/10/2024 a las 12:00 hs.-----


Arq. María Belén BORGNA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0470

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 12 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8710-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 43.290.537, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Reseña Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 43.290.537.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 43.290.537, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 43.290.537. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 43.290.537, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0470 /2024.-

I.v.
g.b.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 7 1

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 12 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8152-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 24.857.298, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Actuación N° 141/2024, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 24.857.298.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 24.857.298, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 350.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 24.857.298. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 24.857.298, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0471 /2024.-

I.v.
80


 Agustina Cardozo Porta
 Secretaria de Políticas Sociales,
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0472

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 12 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8081-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 29.165.035, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 203.643,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe N° 36/2024 Letra: D.C.T., e Informe Actuación N° 142/2024 Letra: D.I.S., emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 29.165.035.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 29.165.035, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 203.643,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 203.643,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 29.165.035. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 29.165.035, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0472 /2024.-

I.v.
gb.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 7 3

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 12 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8140-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 12.797.952, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 12.797.952.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 12.797.952, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 12.797.952. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 12.797.952, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0473 /2024.-

I.v.
S.b.



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0474

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 16 SEP 2024

VISTO el expediente N° 237-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 27.730.850, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 40.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0014/2023.

Que en adjunto 25 obra Comprobante de Pago N° 763 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 27.730.850, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a presento comprobantes de gastos que no se cumplen los requisitos formales contemplados lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, y notificación en domicilio.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 7 4

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 27.730.850 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 27.730.850 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 27.730.850 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"


///3.-

SIGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0474 /2024.-

d.e


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0475

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 16 SEP 2024

VISTO el expediente N° 819-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 34.614.700, por la suma total de PESOS SESENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 60.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0051/2023.

Que en adjunto 19 obra Comprobante de Pago N° 1668 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 34.614.700, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a presento comprobantes de gastos que no cumplen los requisitos formales contemplados lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, y notificación en domicilio.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0475

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 34.614.700 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenan Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 34.614.700 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 34.614.700 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0475 /2024.-

d.e

Agustina Cárdozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0476

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 16 SEP 2024

VISTO: el expediente N° 4100/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 37.174.070, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0228/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 37.174.070, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 21 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 352.449,20), quedando un excedente de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.449,20), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 37.174.070, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0476 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0476 /2024.-

Monto Rendido	\$ 352.449,20
Monto Otorgado	\$ 350.000,00
Excedente	\$ 2.449,20

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
21	24/06/2024	Fact. "B" N° 04724-02104748	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 26.600,00
21	27/06/2024	Fact. "B" N° 04945-02126514	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 36.000,00
21	04/07/2024	Fact. "B" N° 04724-02120690	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 19.200,00
21	08/07/2024	Fact. "B" N° 04724-02127171	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 18.192,00
21	11/07/2024	Fact. "B" N° 04945-02145234	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 81.786,58
21	25/07/2024	Fact. "B" N° 04724-02152771	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 82.628,58
21	03/08/2024	Fact. "B" N° 04724-02165299	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 47.252,04
21	05/08/2024	Fact. "B" N° 04724-02168733	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 5.540,00
21	08/08/2024	Fact. "B" N° 04724-02173604	S.A. Importadora y Exportadora De La Patagonia	\$ 35.250,00
Total				\$ 352.449,20

g.b.


 Agustina Cardozo Porta
 Secretaria de Políticas Sociales,
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0477

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 16 SEP 2024

VISTO: el expediente N° 4868/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 21.751.972, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0226/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 21.751.972, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 24 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 330.000,00), quedando un excedente de TREINTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 30.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 21.751.972, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0477 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0477 /2024.-

Monto Rendido	\$ 330.000,00
Monto Otorgado	\$ 300.000,00
Excedente	\$ 30.000,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
24	13/08/2024	Fact. "B" N°00005-00001421	Pancera Jorge Alberto	\$ 150.000,00
24	10/05/2024	Fact. "B" N°00005-00001361	Pancera Jorge Alberto	\$ 180.000,00
			Total	\$ 330.000,00

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0478

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 16 SEP 2024

VISTO: el expediente N° 6780/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 40.739.914, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0336/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 40.739.914, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 22 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 302.484,04), quedando un excedente de TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTAVOS (\$ 31.489.04), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 40.739.914, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0478 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0478 /2024.-

Monto Rendido	\$ 302.484,04
Monto Otorgado	\$ 270.995,00
Excedente	\$ 31.489,04

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
22	20/08/2024	Fact. "B" N° 0048-00048527	Importadora Comercial Fueguina S.R.L.	\$ 302.484,04
Total				\$ 302.484,04

g.b.


 Agustina Cardozo Porta
 Secretaria de Políticas Sociales,
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 7 9

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 16 SEP 2024

VISTO: el expediente N° 7453/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 96.225.439, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0386/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 96.225.439, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 20 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 350.790,00), quedando un excedente de SETECIENTOS NOVENTA CON CERO CENTAVOS (\$ 790,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 96.225.439, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0479 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0479 /2024.-

Monto Rendido	\$ 350.790.00
Monto Otorgado	\$ 350.000,00
Excedente	\$ 790,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
20	26/08/2024	Fact. "B" N°00003-00000353	Suarez Gladis Beatriz-Solanas	\$ 23.900,00
20	24/08/2024	Fact. "B" N°0044-00048742	Importadora Comercial Fuegoína SRL	\$ 326.890,00
			Total	\$ 350.790,00

g.b.


 Agustina Cardozo Porta
 Secretaria de Políticas Sociales,
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

0 4 8 0

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 SEP 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 1521/2024; y,
CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en el Anexo I y II de la presente se encuentran prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la órbita de esta Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que mediante las Resoluciones S. P. S. S. y DD. HH. N° 0407/2024, N° 0408/2024, N° 0409/2024 y N° 0410/2024, se establecieron los montos mensuales de los mismos hasta julio de 2024. según lo dispuesto en el Decreto Municipal N° 1359/2024.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1521/2024 se estableció un nuevo incremento para las locaciones de servicios por CUATRO POR CIENTO (4%) por el mes de agosto de 2024 y por CUATRO POR CIENTO (4%) por el mes de septiembre de 2024, acumulativos al mes inmediato anterior.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento del monto del contrato de locación de servicios detallado en el Anexo I y II del presente, conforme lo descrito en los mismos. Ello, por lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir los Anexos I y II de las Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. N° 0407/2024, N° 0408/2024, N° 0409/2024 y N° 0410/2024, por los Anexos I y II que forman parte de la presente, según lo estipulado mediante Decretos Municipales N° 991/2024 y N° 1359/2024. Ello por lo expuesto en el

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

S.P.S.S. y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a las personas detalladas en los Anexos I y II que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0480 2024.

m.c.g


Agustina Carolina Porta
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N°

0480

/2024.-

Nº	EX/PTE	CONTRATO MODELO ADDEMA	DECRETO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BASE ENERO	FEBRERO 16%	MARZO 17%	ABRIL 13,6%	MAYO 8%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	VTO CONTRATO
1	5397/22	19623 20418	487/2024 1428/2024	ALMEIRA, Candela	39.931.810	\$370.686,40	\$436.639,36	\$510.868,05	\$579.835,24	\$626.222,06	\$802.500,00	\$834.600,00		31/08/2024
		19502	2522/2023			ALVAREZ, Camila Jazmin	38.784.981	\$380.000,00	\$437.000,00	\$511.290,00	\$560.314,15	\$626.739,28	\$802.500,00	\$834.600,00
2	11225/21	20323	1186/2024	AUVAREZ, Camila Jazmin	23.836.215	\$217.355,40	\$249.958,71	\$292.451,69	\$333.263,32	\$359.924,39	\$385.119,09	\$400.523,85	\$416.544,81	31/03/2024
		19330	1973/2023			AUZQUI, lle Marcelo	23.836.215	\$247.159,13	\$284.233,00	\$332.562,61	\$377.447,21	\$407.642,99	\$436.178,00	\$453.625,12
3	5683/20	20089	743/2024	AVALOS SOLANET, Juan Carlos	33.039.940									30/09/2024
		19388	2093/2023											
4	8279/20	20186	922/2024	BEJARANO, Rosana Aide	23.247.886	\$199.314,73	\$229.211,94	\$268.177,97	\$305.602,21	\$330.050,39	\$353.153,91	\$367.280,07	\$381.971,27	31/03/2024
		19332	1973/2023											
5	1839/23	20088	743/2024	BIOTTI, Luis Ignacio	41.789.727	\$164.000,00	\$188.600,00	\$220.662,00	\$250.451,37	\$270.487,48	\$289.421,60	\$300.998,46	\$313.038,40	31/12/2024
		19673	137/2024											
6	10223/21													

11/2.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0480

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

Nº	EXFTE	CONTRATO MODIF. ADRESA	DECRETO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BASE ENERO	FEBRERO 16%	MARZO 17%	ABRIL 13,6%	MAYO 8%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	VTO CONTRATO
7	4801/24	20331	1241/2024	CABRERA, Rocio Antonela	36.734.367									30/11/2024
8	11247/21	19389	2093/2023	CANAVESI, Teresita	35.366.360	\$430.000,00	\$494.500,00	\$578.565,00	\$666.671,28					30/04/2024
		20188 20478	922/2024 1428/2024											
9	7224/22	19663	139/2024 395/2024	CAPDEVILA, Celeste Milagros	44.403.153	\$164.000,00	\$188.600,00	\$220.662,00	\$250.451,37	\$270.487,48	\$289.421,60	\$300.998,46	\$313.038,40	31/12/2024
10	10232/21	19674	137/2024	CRUCENO, Esteban Dario	29.374.551	\$164.000,00	\$188.600,00	\$220.662,00	\$250.451,37	\$270.487,48	\$289.421,60	\$300.998,46	\$313.038,40	31/12/2024
11	641/21	19922	487/2024	DE LOS RIOS HEREDIA, Victor Leonardo	33.766.637	\$217.355,40	\$249.958,71	\$292.451,69	\$331.932,67	\$358.487,28	\$383.581,39	\$398.924,65		31/08/2024
12	8277/20	19478	2526/2023	FREYTE, Blanca Eliana	18.513.574	\$220.000,00	\$253.000,00	\$296.010,00	\$335.971,35	\$362.849,06				31/05/2024
		20319	1186/2024											
13	407/21	19715	227/2024	GODOY, Silvia Gladis	12.838.360		\$253.000,00	\$296.010,00	\$335.971,35	\$362.849,06				31/07/2024
		20491	1463/2024											

///3.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0480

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

N°	EXYTE	CONTRATO HOPPE ADENSA	DECRETO	APELLIDO Y NOMBRE	D.M.I.	BASE ENERO	FEBRERO 15%	MARZO 17%	ABRIL 13,6%	MAYO 8%	JULIO 7%	AGOSTO 6%	SEPTIEMBRE 4%	VTO CONTRATO
14	10210/22	19484 20338	2521/2023 1241/2024	GOMEZ, Rocio Candela	41.237.398	\$380.000,00	\$437.000,00	\$511.290,00	\$580.314,15	\$626.739,28	\$802.500,00	\$834.600,00	\$867.984,00	31/05/2024 30/11/2024
15	316/21	19944	484/2024	HARO GONZALEZ, Ivon del Carmen	18.822.393	\$217.355,40	\$249.958,71	\$292.451,69	\$331.932,67	\$358.487,28	\$383.581,39	\$398.924,65		31/08/2024
16	367/22	19764 20510	397/2024 1486/2024	HINCA, Matias Lucas Javier	39.988.890		\$236.440,00	\$276.634,80	\$313.980,50	\$339.098,94	\$362.835,86			31/07/2024 31/01/2025
17	8211/23	20090	743/2024	LOPEZ, Gonzalo Nahuel	36.524.646	\$169.000,00	\$194.350,00	\$227.389,50	\$259.121,71	\$279.851,45	\$299.441,05	\$311.418,69	\$323.875,44	30/09/2024
18	9300/22	20087 20479	743/2024 1428/2024	LUCERO, Luzmila Priscila	41.058.522					\$354.000,00	\$695.500,00	\$723.320,00	\$752.252,80	30/09/2024
19	2742/21	20063 20478	700/2024 1428/2024	MALDONES, Luciana	35.185.413	\$379.957,40	\$436.951,01	\$511.232,68	\$582.640,52	\$629.251,76	\$802.500,00	\$834.600,00	\$867.984,00	30/09/2024
20	801/24	19776 20176 20478	434/2024 891/2024 1428/2024	NUÑEZ FUCITO, Alejandra Belén	36.452.509				\$580.314,15	\$626.739,28	\$802.500,00	\$834.600,00		31/08/2024
21	8556/20	19659 20418	139/2024 1352/2024	OLIVERA, Laura Romina	36.452.512	\$220.000,00	\$253.000,00	\$296.010,00	\$335.971,35	\$362.849,06	\$398.248,49	\$403.778,43	\$419.929,57	30/06/2024 31/12/2024

///4.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0480

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///4.-

N°	EXORTE	CONTRATO MODELO ADOPCIÓN	DECRETO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BASE ENERO	FEBRERO 16%	MARZO 17%	ABRIL 13,5%	MAYO 6%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	VTO CONTRATO
22	8281/20	19486	2521/2023	ORTIZ, Norberto Eduardo	12.872.626	\$226.500,00	\$260.475,00	\$304.755,75	\$345.897,78	\$373.569,60				31/05/2024
		20321	1186/2024										\$399.719,47	\$415.708,25
23	10756/23	19548	17/2024	OTERO, Verónica Luján	40.931.753	\$280.000,00	\$322.000,00	\$376.740,00	\$427.599,90	\$461.807,89				30/06/2024
		20454	1382/2024										\$494.134,44	\$513.899,82
24	10226/21	19568	118/2024	OVEJERO ETCHEGARAY, Amparo	36.734.294	\$280.000,00	\$322.000,00	\$376.740,00	\$427.599,90	\$461.807,89	\$494.134,44	\$513.899,82	\$534.456,81	31/12/2024
		19503	2522/2023											
25	8286/20	20318	1186/2024	PASTORE, Marín Eduardo	20.621.607									31/05/2024
		19503	2522/2023			\$380.000,00	\$437.000,00	\$511.290,00	\$580.314,15	\$626.739,28				
26	4439/20	19657	509/2024	PIPITO, María Cecilia	17.478.916									30/11/2024
		20478	1428/2024			\$379.957,31	\$436.950,91	\$511.232,56	\$580.248,96	\$626.668,98	\$802.500,00	\$834.600,00		
27	10238/21	19971	553/2024	PONCE GUASTAVINO, Rodrigo Ezequiel	35.816.261	\$164.000,00	\$188.600,00	\$220.662,00	\$260.451,37	\$270.487,48	\$289.421,60	\$300.998,46	\$313.038,40	31/12/2024
		19974	541/2024			QUIROGA, Keila Anahi	37.964.157	\$216.544,35	\$249.026,00	\$291.360,42	\$330.694,08	\$357.149,60	\$382.150,08	\$397.436,08

///5.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0480

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///5.-

Id	EXFTE	CONTRATO MODELO ADRESA	DECRETO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BASE ENERO	FEBRERO 16%	MARZO 17%	ABRIL 13,6%	MAYO 9%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	VTO CONTRATO
29	3522/24	20170 20478	928/2024 1428/2024	RODRIGUEZ, Carlos Gustavo	23.158.814	█	█	█	\$580.314,15	\$626.739,28	\$802.500,00	\$834.600,00	\$867.984,00	31/10/2024
		19763	397/2024	ROMERO, Malena Almé	38.785.362	█	\$437.000,00	\$511.290,00	\$580.314,15	\$626.739,28	\$802.500,00	█	█	31/07/2024
30	11781/22	20532	1514/2024	ROMERO, Malena Almé	38.785.362	█	█	█	█	█	█	\$834.600,00	\$867.984,00	31/01/2025
		19475	2526/2023	SALDUTTI, María Sol	38.132.020	\$410.000,00	\$471.500,00	\$551.655,00	\$626.128,43	\$676.218,70	█	█	█	31/05/2024
31	13299/21	20337	1241/2024	SALDUTTI, María Sol	38.132.020	█	█	█	█	█	\$802.500,00	\$834.600,00	\$867.984,00	30/11/2024
32	640/21	20034	628/2024	VARGAS VELOZ, María Nancy	18.816.559	\$217.355,40	\$249.958,71	\$292.451,69	\$331.932,67	\$358.487,28	\$383.581,39	\$398.924,65	█	31/08/2024
33	193/22	19632 20002	119/2024 608/2024	VELEZ, Rosana Vanesa	20.441.688	\$189.780,36	\$218.247,41	\$255.349,47	\$289.821,65	\$313.007,38	\$334.917,90	\$348.314,62	\$362.247,20	31/12/2024
34	253/21	19946	484/2024	VILLARREAL, Sonia Magdalena	42.827.538	\$216.544,35	\$249.026,00	\$291.360,42	\$330.694,08	\$357.149,60	\$382.150,08	\$397.436,08	█	31/08/2024

Ayudante Administrativo
Secretaría de Políticas Sociales
Servicios y Atención al Ciudadano
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO II DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0480 /2024.-

N°	Exp.	Cto.	Decreto	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ENERO	FEBRERO 15%	MARZO 17%	ABRIL 13,5%	MAYO 8%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	Venc. del Cto.
1	5697 /2020	19440	2207/2023	AMARFIL MARIA NAZARENA	28730889	\$404.857,74	\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46					30/04/2024
	5697 /2020	20206 20478	918/2024 1428/2024	AMARFIL MARIA NAZARENA	28730889					\$667.737,49	\$802.500,00	\$834.600,00	\$867.984,00	31/10/2024
2	4150 /2021	19380	2061/2023	CESPEDES HAYDEE FELICIDAD	23875521	\$288.775,22	\$332.091,50	\$388.547,06	\$441.000,91					30/04/2024
	4150 /2021	20175 20479	928/2024 1428/2024	CESPEDES HAYDEE FELICIDAD	23875521					\$476.280,98	\$695.500,00	\$723.320,00	\$752.252,80	31/10/2024
	1640 /2022	19099	1669/2023	CORBALAN CAROLINA SILVANA	28458316	\$404.857,74	\$465.586,40							29/02/2024
3	1640 /2024	19720 20478	378/2024 1428/2024	CORBALAN CAROLINA SILVANA	28458316			\$544.736,09	\$618.275,46	\$667.737,49	\$802.500,00	\$834.600,00		31/08/2024

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

///2.-



0480

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nº	Exp.	Cto.	Decreto	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ENERO	FEBRERO 15%	MARZO 17%	ABRIL 13,5%	MAYO 8%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	Venc. del Cto.
4	4002 /2020	18997	1409/2023	ESCALANTE SILVIA LEONOR	12474210	\$404.857,74								31/01/2024
	4002 /2020	19758	337/2024	ESCALANTE SILVIA LEONOR	12474210		\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$667.737,49	\$802.500,00			31/07/2024
	4002 /2020	20478	1428/2024	ESCALANTE SILVIA LEONOR	12474210									31/07/2024
	4002 /2020	20474	1434/2024	ESCALANTE SILVIA LEONOR	12474210								\$834.600,00	31/01/2025
	6329 /2020	19646	121/2024	PADIN FELIX ROBERTO	20709904	\$592.400,00	\$681.260,00	\$797.074,20	\$904.679,22	\$977.053,55				30/06/2024
5	6329 /2020	20398	1302/2024	PADIN FELIX ROBERTO	20709904						\$1.045.447,30	\$1.087.265,19	\$1.130.755,80	31/12/2024
	7739 /2021	18995	1409/2023	PELEGRINO VIVIANA SOLEDAD	32202767	\$379.952,25								31/01/2024
	7739 /2021	19759	337/2024	PELEGRINO VIVIANA SOLEDAD	32202767		\$436.945,09	\$511.225,76	\$580.241,23	\$626.660,53	\$802.500,00			31/07/2024
	7739 /2021	20493	1469/2024	PELEGRINO VIVIANA SOLEDAD	32202767								\$834.600,00	31/01/2025

III3.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.P.S.S. Y DD.HH.

0480

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

N°	Exp.	Cto.	Decreto	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ENERO	FEBRERO 15%	MARZO 17%	ABRIL 13,8%	MAYO 8%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	Venc del Cto.
7	4547 /2022	19628 20478	1177/2024 142/2024 1428/2024	RADIO SILVINA	22099422	\$404.857,74	\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$667.737,49				30/06/2024
	4547 /2022	20440	1370/2024	RADIO SILVINA	22099422								\$802.500,00	31/12/2024
8	4092 /2020	19263	1917/2023	SILVA MOLINA GONZALO	35885059	\$246.993,39	\$284.042,40	\$332.329,61						31/03/2024
	4092 /2020	20068	700/2024	SILVA MOLINA GONZALO	35885059				\$377.194,11	\$407.369,63	\$435.885,50	\$453.320,92	\$471.453,76	30/09/2024
9	4000 /2020	18998	1409/2023	SOSA NORA BEATRIZ	20273117	\$379.952,25								31/01/2024
	4000 /2020	19756 20479	337/2024 1428/2024	SOSA NORA BEATRIZ	20273117		\$436.945,09	\$511.225,76	\$580.241,23	\$626.660,53	\$695.500,00			31/07/2024
	4000 /2020	20494	1469/2024	SOSA NORA BEATRIZ	20273117							\$723.320,00	\$752.252,80	31/01/2025

///4.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.P.S.S. Y DD.HH.

0480

"2024. Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///4.-

N°	Exp.	Cto.	Decreto	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ENERO	FEBRERO 15%	MARZO 17%	ABRIL 13,5%	MAYO 8%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	Vencimiento del Cto.
10	3988 /2020	19004-19341	1409/2023 2017/2023	TMINO MIGUEL ANGEL	14255413	\$404.857,74								31/01/2024
	3988 /2020	19714 20478	227/2024 1428/2024	TMINO MIGUEL ANGEL	14255413		\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$667.737,49	\$802.500,00			31/01/2024
	3988 /2020	20495	1469/2024	TMINO MIGUEL ANGEL	14255413							\$834.600,00	\$867.984,00	31/01/2025
11	3995 /2020	18986	1409/2023	TOMASONI VIRGINIA MARIA	32449675	\$404.857,74								31/01/2024
	3995 /2020	19757 20478	337/2024 1428/2024	TOMASONI VIRGINIA MARIA	32449675	\$404.857,74	\$465.586,40	\$544.736,09	\$618.275,46	\$667.737,49	\$802.500,00			31/01/2024
	3995 /2020	20476	1434/2024	TOMASONI VIRGINIA MARIA	32449675							\$834.600,00	\$867.984,00	31/01/2025

///5.-

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 S.P.S.S. y DD.HH.

0480

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///5.-

N°	Exp.	Cio.	Decreto	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	ENERO	FEBRERO 15%	MARZO 17%	ABRIL 13,5%	MAYO 8%	JULIO 7%	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	Venc. del Cio.
1	7707 /2021	19060	1669/2023	TRONCOSO MAURO EZEQUIEL	37534022	\$211.353,08	\$243.056,04							29/02/2024
2	7707 /2021	19754	337/2024	TRONCOSO MAURO EZEQUIEL	37534022			\$284.375,57	\$322.766,27	\$348.587,57	\$372.988,70	\$387.908,25		31/08/2024
3	7707 /2021	20502	1509/2024	TRONCOSO MAURO EZEQUIEL	37534022								\$403.424,58	29/02/2025
1	6266 /2020	19359	2013/2023	VERA GUEICO VICTOR JAVIER	18862881	\$210.192,39	\$241.721,25	\$282.813,86	\$320.993,73					30/04/2024
3	6266 /2020	20083	768/2024	VERA GUEICO VICTOR JAVIER	18862881					\$346.673,24	\$370.940,37	\$385.777,98	\$401.209,10	31/10/2024
4	3989 /2020	18999	1409/2023	VIVAS ANA MARIA	16721505	\$288.775,22								31/01/2024
1	3989 /2020	19755	337/2024	VIVAS ANA MARIA	16721505		\$332.091,50	\$388.547,06	\$441.000,91	\$476.280,98	\$695.500,00			31/07/2024
2	3989 /2020	20475	1428/2024	VIVAS ANA MARIA	16721505							\$723.320,00	\$752.252,80	31/01/2025

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR SON Y SERÁN ARGENTINAS"

Agustina Yrigoyen Poma
 Secretaria de Políticas Sociales
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0481

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

20 SEP 2024

VISTO: el expediente N° 7197/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 29.161.343, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0385/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 29.161.343, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 25 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 29.161.343, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos expuesto en el

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0481 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0481 /2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
25	21/08/2024	Fact. "B" N° 00002-00000476	Manantial Sociedad Anonima	\$ 500.000,00
			Total	\$ 500.000,00

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

0 4 8 2

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 20 SEP 2024

VISTO: el Decreto Municipal N° 1521/2024; y,

CONSIDERANDO:

Que las personas detalladas en el Anexo I de la presente se encuentran prestando servicio bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios en la órbita de esta Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos.

Que mediante el Decreto Municipal N° 1521/2024 se estableció un incremento del monto de los Contratos de Locaciones de Servicios, de hasta un CUATRO POR CIENTO (4%) por el mes de agosto de 2024 y un CUATRO POR CIENTO (4%) por el mes de septiembre de 2024, acumulativos al mes inmediato anterior.

Que en el decreto aludido se establece que los y las titulares de las Secretarías y/o Subsecretarías con dependencia directa del señor Intendente y al Juzgado Administrativo Municipal de Faltas, podrán incrementar, mediante resolución, el monto que perciben aquellas personas contratadas que presten servicios en sus dependencias bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 153 de la Carta Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, promulgada por el Decreto Municipal N° 2231/2023 y el Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Disponer el incremento del monto del Contrato de Locación de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///.2.

Servicios detallado en el Anexo I de la presente, conforme lo descrito en los mismos.
Ello, por lo expuesto en el exordio.


ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande con cargo al titular presupuestario:
Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación
Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a las personas detalladas en los Anexos I que forman parte
de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0482 /2024.-

m.l.v.


Agustina Cardozo Porra
Secretaría de Políticas Sociales
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N.º 0482 /2024.-

Nº	EXPTE	CONTRATO	DECRETO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	BASE JULIO	AGOSTO 4%	SEPTIEMBRE 4%	VTO CONTRATO
1	408/2021	20486	1463/2024	BOSSI, Victor Maximiliano	33.728.845	---	\$400.000,00	\$416.000,00	31/01/2025
2	5688/20	20114	832/2024	MATEU BOERI, Eduardo Gabriel	4.545.705	\$123.389,17	\$128.324,74	\$133.457,73	30/09/2024

Agustina Santoro Poma
Secretaría de Fomento, Comercio,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

0483

USHUAIA, 23 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8226-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.760.703, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe N° 40/2024 Letra:D.C.T., e Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.760.703.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.760.703, por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$ 720.000,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.760.703. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.760.703, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N°

0483

/2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 8 4

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 23 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8789-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 34.674.581, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 34.674.581, solicitó mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma APART HOTEL ALEM de Pancera Jorge Alberto, CBU 1500689100068932006196, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita lo expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 8 4

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 34.674.581.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 34.674.581, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 34.674.581, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma APART HOTEL ALEM de Pancera Jorge Alberto, CBU 1500689100068932006196. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 34.674.581, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0484 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.P.S.S. Y DD.HH.

0485

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 23 SEP 2024

VISTO el expediente N° 9295/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el cambio de función del empleado de la Planta de Personal Permanente Franco Nicolas SALAS, legajo N° 4236, Grado "4", D.N.I. N° 34.022.776, quien se encuentra encuadrado bajo la modalidad de Instructor de Computación.

Que por Nota Digital N° 1005/2024, el Director A/C de Derechos Humanos y Prevención solicita el cambio de función para desempeñar tareas administrativas de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 19:00 hs, en la Dirección de Derechos Humanos y Prevención – Subsecretaría de Derechos Humanos y Prevención dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sito en Kuanip N° 2089.

Que en el Adjunto 8 ha tomado intervención la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, no encontrando objeciones al respecto.

Que ha tomado intervención la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene laboral, indicando que la mencionada se encuentra apta para desarrollar la función mencionada, expidiendo el Certificado de Aptitud Física para cambio de tareas, Adjunto 15.

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido por el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282 y

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024- Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Asignar a partir del día siguiente de la notificación de la presente, al empleado de la Planta de Personal Permanente Franco Nicolas SALAS, legajo N° 4236, Grado "4", D.N.I. N° 34.022.776, para desempeñar tareas administrativas de lunes a viernes en el horario de 12:00 a 19:00 hs, en la Dirección de Derechos Humanos y Prevención - Subsecretaría de Derechos Humanos y Prevención dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, sito en Kuanip N° 2089. Ello, por los motivos expresados en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar al titular presupuestario Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos - U.G.C 476 - U.G.G. 2013, clasificación económica 1110000.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que a partir del día siguiente de la fecha de asignación se deja sin efecto los adicionales que el empleado pudiera estar percibiendo por su anterior área y función.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada de la presente.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0485 /2024.-

sm


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 8 6

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 23 SEP 2024

VISTO: el expediente N° 6167/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 92.864.868, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0282/2024 y su modificatoria Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0367/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 92.864.868, presenta la correspondiente rendición obrante en los adjuntos 26 al 29 y 33 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 250.000,00), quedando un excedente de CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 4.450,94), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 92.864.868, detallada en el Anexo I, que forma parte

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0486 /2024.-

g.b.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0486 /2024.-

Monto Rendido	\$ 254.450,94
Monto Otorgado	\$ 250.000,00
Excedente	\$ 4.450,94

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
26	22/08/2024	Fact. "B" N°04294-00002930	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	\$ 59.400,00
27	09/08/2024	Fact. "B" N°0003-00064069	Loy Guillermo - Rombo Repuestos	\$ 5.500,00
28	09/08/2024	Fact. "B" N°0003-00064067	Loy Guillermo - Rombo Repuestos	\$ 6.500,00
29	02/09/2024	Fact. "B" N°0011-00123038	Juan A. Bernales - Casa Zeila	\$ 86.900,00
33	22/08/2024	Fact. "B" N°04280-02954822	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	\$ 96.150,94
Total				\$ 254.450,94

g.b.


 Agustina Cardozo Porta
 Secretaria de Políticas Sociales,
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0487

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8749-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 42.446.251, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 96.800.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Reseña Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 42.446.251.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 42.446.251, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 96.800.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 96.800.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 42.446.251. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 42.446.251, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0487 /2024.-

I.v


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 8 8

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8781-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 28.238.484, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 28.238.484.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 28.238.484, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 28.238.484. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 28.238.484, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0488 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0489

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8801-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 37.908.380, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 522.654,00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe N° 45/2024 Letra:D.C.T., y Reseña Social S/N, emitidos por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 37.908.380.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 37.908.380, por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 522.654,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 522.654,00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 37.908.380. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 37.908.380, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0489 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0490

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8811-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 93.000.648, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 93.000.648.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 93.000.648, por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CIENTO MIL CON 00/100 (\$ 100.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 93.000.648. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 93.000.648, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0490 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0491

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8946-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 44.564.139, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Reseña Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 44.564.139.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 44.564.139, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 300.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 44.564.139. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 44.564.139, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0491 /2024.-

I.v


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0492

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8975-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 28.509.686, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 28.509.686.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 28.509.686, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 28.509.686. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 28.509.686, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0492 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0493

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 25 SEP 2024

VISTO: El expediente N° 8977-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 26.974.969, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 26.974.969.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 26.974.969, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 26.974.969. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 26.974.969, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0493 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0 4 9 4

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 SEP 2024

VISTO el expediente N° 5039-2022, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 34.033.525, por la suma total de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$40.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0156/2022.

Que en adjunto 26 obra Comprobante de Pago N° 4353 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 34.033.525, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la entonces Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuenta de la Provincia, de la cual fue notificado/a y obra en el expediente, y en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 que actualmente está vigente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre al

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0494

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 34.033.525 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 34.033.525 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 34.033.525 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0494 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0495

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

26 SEP 2024

VISTO el expediente N° 5902-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 41.127.493, por la suma total de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$100.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0279/2023.

Que en adjunto 22 obra Comprobante de Pago N° 6169 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 41.127.493, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presentó la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0495

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 41.127.493 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 41.127.493 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 41.127.493 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"


///3.-

SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0495 /2024.-

d.e


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0496

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 26 SEP 2024

VISTO el expediente N° 6733-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 39.391.817, por la suma total de PESOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$50.000,00), otorgado mediante Resolución S.P.S.S. y DD.HH. N° 0332/2023.

Que en adjunto 25 obra Comprobante de Pago N° 7496 emitido por la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Finanzas, en el cual indica que el pago del subsidio fue realizado mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria oportunamente informada por el/la beneficiario/a.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3° de la Resolución aludida el/la señor/a D.N.I. N° 39.391.817, era el/la responsable de rendir el subsidio conforme a lo dispuesto en la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022, de la cual fue notificada y obra en el expediente.

Que el/la beneficiario/a no presento la rendición de gastos correspondiente, en los plazos administrativos enunciados en la norma.

Que vencidos los plazos y con el objetivo de hacer cumplir al/la beneficiario/a con su obligación, se procedió a contactarlo/la mediante diversos medios: llamado telefónico, notificación en domicilio y comunicado publicado en medio gráfico durante TRES (03) días consecutivos.

Que de lo expuesto y actuado obra documentación respaldatoria agregada al expediente.

Que es obligación y responsabilidad absoluta de los/as beneficiarios/as de subsidios presentar la rendición de gastos en los tiempos estipulados.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022 deviene procedente realizar un acto administrativo que de cierre

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0496

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

al presente, debiendo incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 39.391.817 al listado de Subsidios no rendidos lo que a futuro le impedirá acceder a una línea de asistencia de las que ofrece el Municipio.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar lo actuado por el personal interviniente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en el caso. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Dar por culminada las actuaciones administrativas del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Incorporar al/la señor/a D.N.I. N° 39.391.817 al listado de subsidios no rendidos.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el/la señor/a D.N.I. N° 39.391.817 no podrá recibir ninguna otra ayuda económica y/o subsidio en el ámbito de la Municipalidad de Ushuaia conforme lo dispuesto en el Anexo I Puntos 7 y 10 de la Resolución Plenaria

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-SiGMU N° 045/2022.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0496 /2024.-

d.e



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0497

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO la Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0030/2020 y ;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se creó e incorporó a la Estructura Orgánica de tipo Ejecutivo la División Registro del Departamento de Liquidaciones y Estadísticas de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social.

Que resulta necesario designar al titular de la Unidad Orgánica referenciada.

Que el empleado municipal bajo Contrato Administrativo, Julio Cesar OLIVERA, D.N.I. N° 30.150.815, Legajo N° 4354, Grado "5", reúne las condiciones necesarias para desempeñar dicha función.

Que no obstante ello, y hasta tanto la Co.P.A.R.L., reglamente el procedimiento y las bases de los concursos respectivos para ocupar los diferentes cargos, resulta necesario cubrir los mismos con carácter de garantizar el desarrollo de las tareas y delimitar los distintos niveles de responsabilidad.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, y el Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar en forma transitoria, a partir del día siguiente de su notificación al empleado municipal bajo Contrato Administrativo, Julio Cesar OLIVERA, D.N.I. N° 30.150.815, Legajo N° 4354, Grado "5", con el cargo de Jefe División Registro del Departamento de Liquidaciones y Estadísticas de la Dirección de Inclusión Social dependiente de la Subsecretaría de Inclusión Social - Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello por los motivos

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a las partidas presupuestarias pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCION S.P.S.S. y DD.HH. N° 0497 /2024.-

sm


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0498

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: El expediente N° 9002-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 38.406.958, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Reseña Social N° 19/2024, emitidos por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. N° 38.406.958, solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita los expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 38.406.958.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0498

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 38.406.958, por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 700.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 38.406.958, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 38.406.958, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0498 /2024.-



Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0499

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: El expediente N° 9031-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 38.793.394, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 38.793.394.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 38.793.394, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 38.793.394. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 38.793.394, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0499 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0500

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: El expediente N° 9050-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 37.839.208, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social N° 18/2024, emitidos por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que el/la señor/a D.N.I. N°37.839.208 , solicito mediante nota que el depósito bancario se realice a la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963, se adjunta al presente expediente la mencionada nota que acredita los expuesto.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 37.839.208.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0500

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 37.839.208, por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 750.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 37.839.208, el que deberá ser depositado a la cuenta de la firma MANANTIAL SOCIEDAD ANONIMA, CBU 2680000601020172065963. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 37.839.208, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias

///3.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"


///3.-

y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0500 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

05 0 1

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: El expediente N° 9149-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.445.011, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.445.011.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 30.445.011, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 400.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 30.445.011. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 30.445.011, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0501 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0502

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: El expediente N° 9153-2024, del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 27.883.032, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000.00), ya que no cuenta con los recursos económicos para afrontar los gastos detallados en el presente.

Que la Sra. Coordinadora de Inclusión Social, ha tomado debida intervención sugiriendo el otorgamiento del subsidio.

Que la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento del subsidio.

Que en el presente obra Informe Social S/N, emitido por parte del personal profesional dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que se cuenta con respaldo Presupuestario para afrontar el presente gasto.

Que el presente se otorga conforme a lo dispuesto en Resolución Plenaria SiGMU N° 045/2022.

Que en virtud de lo indicado en el Anexo I, inciso 7 de la Resolución Plenaria SIGMU N° 045/2022, corresponde mencionar que el incumplimiento de la rendición resultara un impedimento para tramitar una nueva ayuda o asistencia.

Que será responsable del cobro y su posterior rendición en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 27.883.032.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el otorgamiento de un subsidio en pesos a favor de el/la señor/a, D.N.I. N° 27.883.032, por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000.00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el pago de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 500.000.00), a favor de el/la señor/a D.N.I. N° 27.883.032. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Será responsable de la rendición del subsidio, en un plazo no mayor a los SESENTA (60) días, el/la señor/a, D.N.I. N° 27.883.032, debiendo ser presentada la misma ante la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2° del Decreto Municipal N° 2578/2023.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto que demande el subsidio por el concepto descrito en el Artículo 1° con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. Clasificación Económica 1510000.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia, para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0502 /2024.-




Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S Y DD.HH.

0503

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO el Expediente 9376/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la reducción horaria de la empleada Municipal de la Planta Personal Permanente Constanza CANO, Legajo N° 3397, D.N.I N° 24.394.182, dependiente de la Dirección de Terapia Asistida con Perros (T.A.P) de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que mediante Nota N° 152/2024, Letra: Dir. M.O.S. e H.L, obrante en adjunto 2, la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, informa que la nombrada debe cumplimentar horario reducido de cuatro (4) horas efectivas diarias, a partir del día nueve (9) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, inclusive.

Que en consecuencia, corresponde autorizar y reconocer la reducción horaria con goce integro de haberes de la empleada en cuestión, debiendo desempeñar CUATRO (4) horas laborales diarias, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs.

Que dicha franquicia horaria se encuentra establecida en el artículo 37 inciso c) del Convenio Municipal de Empleo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Reconocer y autorizar la reducción horaria con goce integro de haberes de la empleada Municipal de la Planta de Personal Permanente Constanza CANO, Legajo N° 3397, D.N.I N° 24.394.182, quien desempeña CUATRO (4) horas laborales diarias, desde el día nueve (9) de septiembre al treinta y uno (31) de diciembre de 2024, inclusive, desarrollando sus funciones en la Dirección de Terapia

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

Asistida con Perros (T.A.P) dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos. , de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empleada citada, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, con copia de la presente.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0503 /2024.-

sm


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0504

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

02 OCT 2024

VISTO: el expediente N° 11466-2023, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 94.532.144, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0477/2023.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 94.532.144, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 33 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que en virtud a la documentación presentada por el el/la señor/a D.N.I. N° 94.532.144, la cual a criterio refleja claramente el destino del subsidio en pesos otorgado, se exepctúa por única vez la rendición presentada por nota.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 150.000,00), quedando

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

un excedente de PESOS CIEN MIL CIENTO SESENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 100.165,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 94.532.144, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente, exceptuando por única vez la rendición presentada por nota. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0504 /2024.-

d.e

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0504 /2024.-

MONTO RENDIDO	\$ 250.165,00
MONTO OTORGADO	\$ 150.000,00
EXCEDENTE	\$ 100.165,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Monto
33	17/05/2024	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	TIQUE FACTURA B N° 00024-00007228	\$ 250.165,00
33	20/05/2025	Señor/a, D.N.I. N° 94.532.144.	NOTA	
			Total:	\$ 250.165,00

d.e


 Agustina Cardozo Porta
 Secretaria de Políticas Sociales,
 Sanitarias y de Derechos Humanos
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0505

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: el expediente N° 6113/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 35.067.269, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0289/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 35.067.269, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 27 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 500.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 35.067.269, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el presente. Ello, por los

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0505 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.


"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

0 5 0 5

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° /2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
27	30/09/2024	Fact. "C" 00002 - 00000054	Wusinowski Adolfo Gustavo	\$ 500.000,00
Total				\$ 500.000,00

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0506

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: el expediente N° 6805/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 19.096.440, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0337/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 19.096.440, presenta la correspondiente rendición obrante en los adjuntos 24 al 29 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 410.000,00), quedando un excedente de DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON CERO CENTAVOS (\$ 18.930.00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 19.096.440, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

el concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0506 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0506 /2024.-

Monto Rendido	\$ 428.930,00
Monto Otorgado	\$ 410.000,00
Excedente	\$ 18.930,00

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
24	28/08/2024	Fact. "B" N° 0011-00122768	Bernales Macias Juan Antonio - Casa Zeila	\$ 20.800,00
25	03/09/2024	Fact. "B" N° 0011-00123175	Bernales Macias Juan Antonio - Casa Zeila	\$ 21.950,00
26	04/09/2024	Fact. "B" N° 0011-00123271	Bernales Macias Juan Antonio - Casa Zeila	\$ 3.200,00
27	04/09/2024	Fact. "B" N° 0011-00123270	Bernales Macias Juan Antonio - Casa Zeila	\$ 5.560,00
28	28/08/2024	Fact. "B" N° 0011-00122767	Bernales Macias Juan Antonio - Casa Zeila	\$ 258.800,00
29	02/09/2024	Fact. "B" N° 0011-00123117	Bernales Macias Juan Antonio - Casa Zeila	\$ 118.620,00
Total				\$ 428.930,00

g.b.

Agustina Cárdozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0507

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: el expediente N° 7530/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 14.149.834, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0396/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 14.149.834, presenta la correspondiente rendición obrante en los adjuntos 21 al 29 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 300.000,00), quedando un excedente de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 9.885,82), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 14.149.834, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-


concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. y DD.HH. N° 0507 /2024.-

g.b


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0507 /2024.-

Monto Rendido	\$ 309.885,82
Monto Otorgado	\$ 300.000,00
Excedente	\$ 9.885,82

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
21	31/08/2024	Fact. "B" N° 00021- 00000134	Luciano Preto y Cia Sociedad Comercial Colectiva-TerraFoc	\$ 55.621,00
22	31/08/2024	Fact. "B" N° 00021- 00000135	Luciano Preto y Cia Sociedad Comercial Colectiva-TerraFoc	\$ 7.650,00
23	31/08/2024	Fact. "B" N° 00021- 00000137	Luciano Preto y Cia Sociedad Comercial Colectiva-TerraFoc	\$ 16.575,00
24	02/09/2024	Fact. "B" N° 05257- 02434892	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	\$ 84.850,00
25	03/09/2024	Fact. "B" N° 00006- 00002506	Mallemaci Jorge - Krear Imprenta	\$ 23.900,00
26	04/09/2024	Fact. "B" N° 04724- 02214061	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	\$ 2.950,00
27	13/09/2024	Fact. "B" N° 05257- 02456391	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	\$ 63.100,00
28	13/09/2024	Fact. "B" N° 00006- 00002535	Mallemaci Jorge - Krear Imprenta	\$ 29.950,00
29	19/09/2024	Fact. "B" N° 05257- 02467507	S.A. Importadora y Exportadora de la Patagonia	\$ 25.289,82
Total				\$ 309.885,82

g.b.


Agustina Cárdeno Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0508

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

02 OCT 2024

VISTO: el expediente N° 7807/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 22.855.261, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0459/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 22.855.261, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 21 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.200.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 22.855.261, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0508 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0508 /2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
21	21/08/2024	Fact. "B" N° 00002-00000481	Manantial Sociedad Anonima	\$ 1.200.000,00
			Total	\$ 1.200.000,00

g.b.

Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0509

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA,

02 OCT 2024

VISTO: el expediente N° 8255/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 41.287.471, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0456/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 41.287.471, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 23 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 633.000,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 41.287.471, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por el concepto detallado en el

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0509 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA




Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0509 /2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
23	30/09/2024	Fact. "B" N° 0002-00001065	Meridion Travel Company S.A.S.	\$ 633,000,00
			Total	\$ 633.000,00

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

0510

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

USHUAIA, 02 OCT 2024

VISTO: el expediente N° 8788/2024, del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó la solicitud de un subsidio en pesos a favor del/la señor/a D.N.I. N° 14.082.769, destinado a afrontar parte de los gastos detallados en el presente, otorgado mediante Resolución S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0455/2024.

Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 3° de la mencionada Resolución, el/la señor/a D.N.I. N° 14.082.769, presenta la correspondiente rendición obrante en el adjunto 21 del presente, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente.

Que deviene procedente realizar el correspondiente acto administrativo para dar cierre al presente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente instrumento legal, conforme lo dispuesto por el Artículo 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia, en el Anexo VIII de la Ordenanza Municipal N° 6282, Decreto Municipal N° 106/2016, Decreto Municipal N° 1758/2018, Decreto Municipal N° 2578/2023 y Decreto Municipal N° 2290/2023.

Por ello:

LA SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES,
SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la rendición del subsidio en pesos por el monto total que se le otorgó de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 2.625.600,00), presentada por el/la señor/a, D.N.I. N° 14.082.769, detallada en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, por

///2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

///2.-

el concepto detallado en el presente. Ello, por los motivos expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0510 /2024.-

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.P.S.S. Y DD.HH.

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN S.P.S.S. Y DD.HH. N° 0510 /2024.-

Adj.	Fecha	Descripción	Detalle	Importe
21	01/10/2024	Fact. "B" N° 0002-00001067	Meridion Travel Company S.A.S.	\$ 2.625.600,00
			Total	\$ 2.625.600,00

g.b.


Agustina Cardozo Porta
Secretaria de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: **206**/Año: 2024 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

176/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, evalúe la posibilidad de reparación del puente y barandas de ambos sectores y la construcción de una pasarela para el paso peatonal, ubicado en el sector del barrio Dos Banderas, sobre la calle Cerro Krund e intersección calle Cerro Dos Arroyos, sector Tres Banderas.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **206** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO

Verónica Maestri
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Gabriela Muñoz Siccardi
Vicepresidenta
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: 207/Año: 2024 - 1/1

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

942/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, evalúe la posibilidad de mejorar la actual situación de las calles Isla de los Pájaros y Las Prímulas del barrio Mirador del Beagle, adecuando las mismas al mayor caudal vehicular que se ha de producir a partir de la próxima puesta en funcionamiento de la Escuela N.º 40 "María Elena Walsh", adoptando las medidas de seguridad vial que se estime corresponder y de ser posible incorporando nuevos accesos al sector por otras vías de circulación.

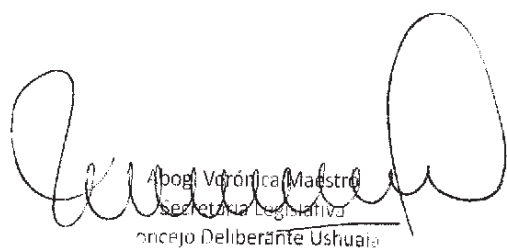
ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que se verifique el actual estado de las diferentes escaleras públicas que permiten acceder al barrio Mirador del Beagle, procediendo a la reparación de las mismas o completando las obras realizadas como la incorporación de las barandas pasamanos faltantes.

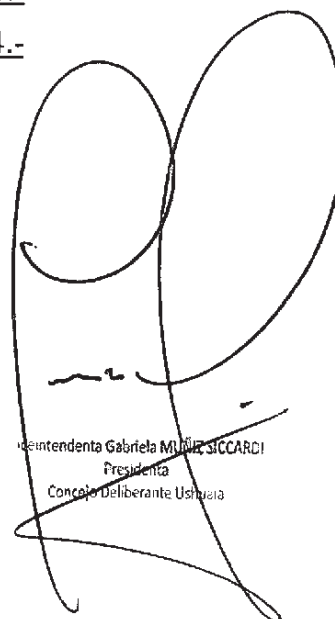
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 207 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co


Abogada Verónica Maestró
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Intendente Gabriela Muñoz SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: ~~208~~ Año: 2024 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

34/2024

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas previsto para el año 2025, la apertura de la calle Sargento Primero Salvador Molina desde avenida Hipólito Yrigoyen hasta la calle Juan Buezas, barrio Monte Gallinero - Bahía Golondrina.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incluir en el Plan de Obras Públicas previsto para el año 2025, la ejecución de un entubado de las aguas pluviales por debajo de la calzada de la calle a aperturar.

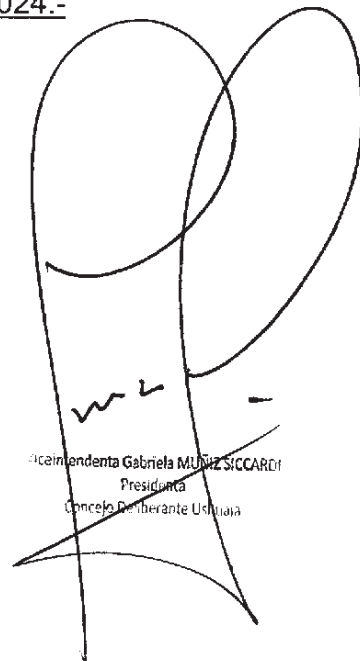
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 208 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co


Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Concejal Gabriela Muñoz Siccardi
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: ~~209~~ Año: 2024 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

219/1988

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a reemplazar el piso de la denominada "Plaza de los Bomberos", ubicada en la intersección de las calles Magallanes y Piedra Buena, donde se encuentran los juegos infantiles.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **209** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Resolución Numero: 210/Año: 2024 - 1/1

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

310/1986

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

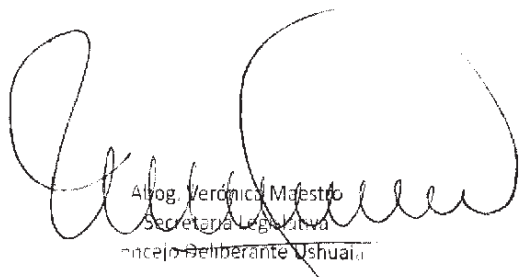
ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a suprimir las barreras físicas en los Centros Deportivos "Polideportivo Cochocho Vargas" y "Gimnasio Ítalo Favale", conforme lo establece la Ordenanza Municipal N.º 3005.

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a brindar asesoramiento al Instituto Municipal de Deporte a fin de adecuar y adaptar las instalaciones de los Centros Deportivos "Polideportivo Cochocho Vargas" y "Gimnasio Ítalo Favale", conforme lo establece la Ordenanza Municipal N.º 3005.

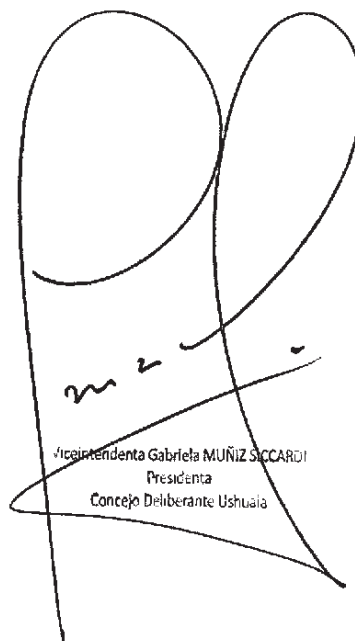
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 210 /2024.-DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co



Abog. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia



Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: **211**/Año: 2024 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

34/2024

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*


ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de incorporar al Plan de Obra 2024 - 2025 la reparación de la escalera ubicada en calle Isla De Los Pájaros N.º 523, localizada al lado del playón deportivo "Mirador del Beagle", que conecta con calle Las Primulas N.º 440 y desciende al "Pasaje del Lem" y en una cercanía a la Escuela N.º 40 - María Elena Walsh.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **211** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co


Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: ~~CD~~ Año: 2024 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

385/1992

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que arbitre los medios para colocar una red de contención o sistema de protección sobre el perímetro aéreo del playón ubicado entre las calles Constitución Fueguina, Independencia y Pasaje Juan José Larrouyet del barrio Bahía Golondrina, a fin de evitar el daño que sufren los vehículos estacionados en el sector y las viviendas linderas como consecuencia de los eventos deportivos que allí tienen lugar.

Lo peticionado deriva de lo normado por el artículo 77 de nuestra Carta Orgánica que exige al municipio asumir el acondicionamiento, recuperación y mantenimiento de los espacios físicos destinados a la práctica deportiva en nuestra ciudad, fomentando la convivencia ordenada y pacífica con los vecinos.

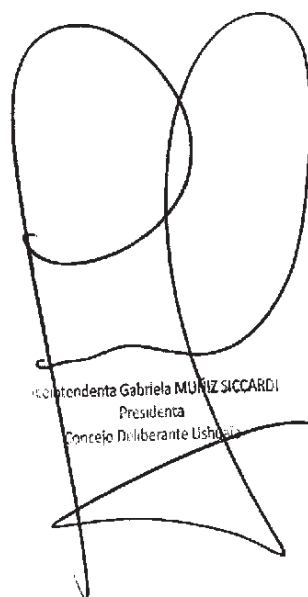
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 212 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co


Abog. Verónica Macastro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Concejal Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Resolución Numero: 213/Año: 2024 - 1/1

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

54/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal observar el listado que a continuación se detalla como base al formular el Plan de Obras Viales que se ejecutarán en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 6366 ratificatoria del Convenio suscripto con el Gobierno provincial; y la Ordenanza N.º 6367 que declaró la Emergencia Vial en nuestra ciudad:

- a) barrio Dos Banderas, sector Banderín N.º 6;
- b) puente sobre Arroyo Grande, avenida Héroes de Malvinas;
- c) intersección de las calles 8 de Noviembre y Francisco Torres, barrio Los Faguinos;
- d) intersección de las calles Pontón Río Negro y Salta;
- e) urbanización General San Martín;
- f) barrio Andorra, calle Camino del Valle;
- g) intersección de las calles Provincia Grande y Hakuerum, barrio Martial;
- h) calle Las Prímulas, barrio Ecológico;
- i) intersección de calles Los Cauquenes y Staiyakin, barrio Andino.

Lo requerido obedece al avanzado deterioro que presentan estas arterias y sectores, que compromete en algunos casos la seguridad y comunicación de los barrios de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 213 /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Vicintendente Gabriela MUNIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: **214** Año: 2024 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

82/2008

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

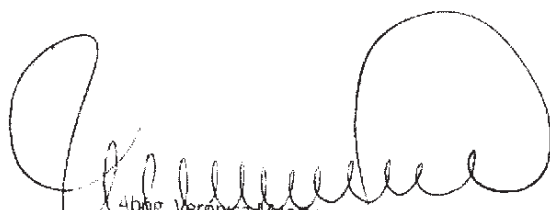
ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal la implementación de un plan integral de puesta en valor del tramo comprendido entre el portal de acceso a la ciudad de Ushuaia y la rotonda del Indio, teniendo en cuenta que constituye un punto estratégico destacado para el perfil turístico que se fomenta en base a lo normado por el artículo 21 de nuestra Carta Orgánica Municipal.

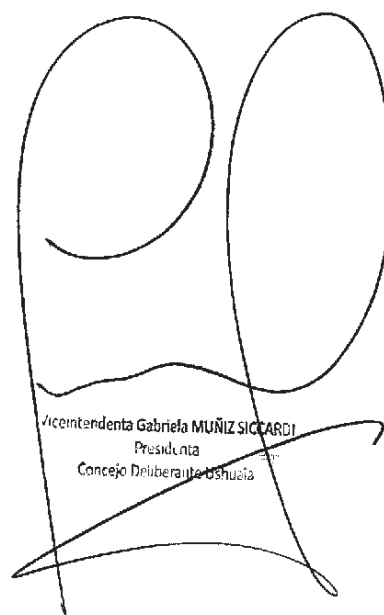
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **214** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co


Abog. Verónica Mdeiro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Vicepresidenta Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: **215** Año: 2024 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

69/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través de las áreas que correspondan, en el marco de la Ordenanza Municipal 6367, se proceda al bacheo y reparación definitiva de las calles y avenidas del siguiente listado:

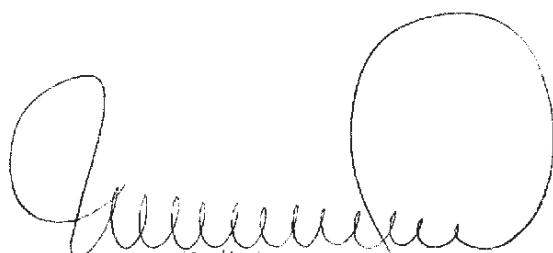
- a) Héroes de Malvinas al 4800;
- b) avenida Leandro N. Alem al 4100;
- c) avenida Leandro N. Alem 2241;
- d) calle Aldo Motter al 2295;
- e) calle Gobernador Paz, intersección con calle Onas;
- f) calle Magallanes al 2260, intersección con calle Gente del Sur al 900.

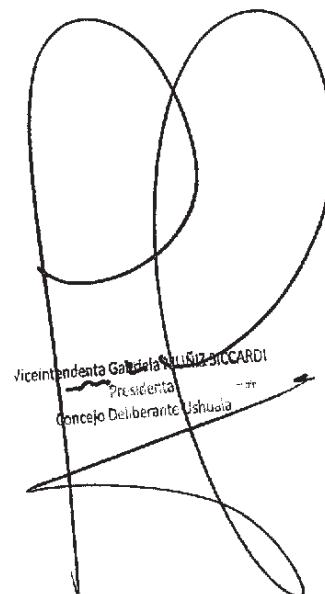
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **215** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

CO


Ing. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia


Viceintendente Gabriela Siliacci
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

Resolución Numero: 216/Año: 2024 - 1/1

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

136/1987

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, indique a la Unidad de Gestión Barrial o a la autoridad de aplicación que corresponda remitir a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- a) quién es el responsable de la Unidad de Gestión Barrial, cuya designación está prevista en el artículo 2º de la Ordenanza 4810;
- b) el listado de las Organizaciones de Representación Vecinal (ORV) reconocidas por el Municipio.
- c) el listado de los barrios que han solicitado el reconocimiento de una ORV.
- d) de los barrios con mención positiva en el punto a), indicar si se ha finalizado el trámite.
- e) de los barrios no incluidos en el punto b), indicar qué acciones se realizaron desde esa Unidad de Gestión a fin de fomentar el establecimiento de las ORV.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **216** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Ing. Verónica Maestro
Secretaría Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Ing. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Resolución Número: 217/Año: 2024 - 1/1

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

72/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N.º 2487, indique a la Dirección de Bromatología que remita a este Concejo Deliberante la siguiente información:

- cantidad de inspecciones realizadas durante la totalidad del año 2023 a la fecha;
- comercio objeto de cada inspección;
- inspector responsable e interviniente en cada inspección.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **217** /2024.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25/09/2024.-

co

Ing. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Concejal Gabriela MURIZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:</u>	
Llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 10/2024.	1
<u>SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANITARIAS Y DE DERECHOS HUMANOS:</u>	
Resoluciones S.P.S.S. y DD.HH. N° 470 a 510/2024.-	2
<u>CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA:</u>	
Resoluciones CD N° 206 A 217/2024.-	116



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Departamento Boletín Oficial